



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Documento: Resolución de Alcaldía

Expediente N°: 4101/2017

Asunto: Oferta de puestos de trabajo de monitores de ocio y tiempo libre

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de tramitar bolsa ejecutar el programa de Taller de Verano inserto en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba de la convocatoria para el ejercicio 2017,

Vista la existencia de consignación presupuestaria para contratar a personal y quedado supeditada la contratación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para crear bolsa de empleo para monitores de ocio y tiempo libre a tiempo parcial para la realización de los Talleres de Verano que se desarrollará entre el día 1 de julio de dos mil diecisiete y el día 31 de agosto de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Condicionar la contratación de personal de esta Oferta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/0000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

TERCERO.- Dar cuenta de este decreto a las distintas Delegaciones de este Ayuntamiento, a las áreas administrativas de Personal, Servicios Técnicos, Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en su página web y en los lugares de costumbre al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Publicar, así mismo, el presente decreto, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº4, en la página web del Ayuntamiento, y en el resto de canales de información habituales.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases son de aplicación para la confección de la lista para cubrir la realización de los Talleres de Verano de Ocio y Tiempo Libre, la cual se encuentra financiada en su totalidad por la Diputación de Córdoba por el Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba de la convocatoria para el ejercicio 2017, y de conformidad con la Base Sexta de dicho programa se procede a la convocatoria de contratos de trabajo de monitores a tiempo parcial para la realización de los Talleres de Verano de Ocio y Tiempo Libre, Talleres que se desarrollarán del 1 de julio al 31 de agosto de 2017

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Formación Específica (Grado de maestro, Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil y/o Diplomado en Magisterio).

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias. No será aceptado la presentación del título fuera del periodo de presentación de instancias.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se formularán en el modelo que se adjuntan como Anexo a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.aytoalmodovardelrio.es, opción Sede Electrónica). Así mismo, se publicará en el tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sitas en Plaza de la Constitución nº4. Si el plazo terminara en sábado se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo son:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Fotocopia del título exigido.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad y declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.

4.- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

A) Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

B) Los/as aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 LEBEP.

No será necesaria la aportación de documentación que obre en poder de este Ayuntamiento

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957713602.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Quienes tengan la condición de minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificad_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un empleado público: Secretaria Municipal Doña Ángela Garrido Fernández 1, o persona en quien delegue

Vocales: Cuatro empleados públicos

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Sra. Interventora Municipal, Doña Sara Pradas Reina o persona en quien delegue
- Técnico de gestión, Don Jose Manuel Aguilar Corredera, o persona en quien delegue
- Auxiliar Administrativa, Don Antonio Zacarias Muñoz Siles o persona en quien delegue
- Administrativo, Doña Ana Campanero Rodriguez o persona en quien delegue o persona en quien delegue.

Cuando concurra en los miembros del Tribunal de Selección alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

SEXTA.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios y Páginas Web's Municipal las correspondientes Listas Provisionales de Admitidos/as y Excluidos, durante un plazo de tres días hábiles, a contar a partir de su publicación en dichos medios, para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Finalizado dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones por el Tribunal de Selección será publicada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos y se procederá, con los/as candidatos/as admitidos/as, al Procedimiento de Selección, así como la publicación de la fecha de la entrevista personal para los aspirantes.

En caso de que no se presentase ninguna alegación a la mencionada Lista, ésta se entendería como definitiva y se procedería a la fase de baremación.

SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección se realizará por el sistema de **Concurso de Méritos** mediante el cual se baremarán los documentos aportados por los/as candidatos/as tanto para la experiencia laboral como formativa (100 %)

7.1. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS A VALORAR:

Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:

La formación específica relacionada con el puesto, en este caso por cursos impartidos por Organismos Oficiales o Entidades Públicas. La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 50 horas: 0,15 puntos.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Cursos de 51 a 70 horas: 0,20 puntos.

Cursos de 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,30 puntos.

Puntuación máxima 3 puntos

Experiencia:

Experiencia acreditada mediante certificado de servicios prestados, contratos de trabajo e informe de vida laboral dentro de los últimos 15 años. Se puntuará con

* 0,01 puntos por cada día trabajado a jornada parcial en la Administración Pública en el mismo puesto de trabajo par el que se opta .

* 0,005 por cada día trabajado a jornada parcial en la empresa privada en el mismo puesto de trabajo par el que se opta.

Puntuación Máxima: 5,5 puntos.

Por minusvalía.

En caso de minusvalía de más de un 33% siempre que acredite que es apto para trabajar	0,5 puntos
Por estar empadronado en el Municipio de Almodóvar del Río	1 punto

Para acreditar este requisito deberá entregar certificado acreditativo de esta circunstancia.

Justificación y acreditación de méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certifc_dtrio_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

cumplimiento de los requisitos correspondiente a lo establecido en las bases SEGUNDA y TERCERA.

Puntuación final

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de los méritos
Se realizará una entrevista a los candidatos.

7.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES Y ORDEN DEFINITIVO.

Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el número de días trabajados. En caso de que persista el empate como segundo criterio la puntuación obtenida como formación complementaria.

La lista con el orden definitivo de mayor a menor puntuación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y frente a la misma podrá formularse reclamación en el plazo de 10 días hábiles.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, de no percibir prestaciones de otras Administraciones Públicas, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Una persona no podrá ser contratada más de dos meses dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

La duración del contrato se determinará según las necesidades del Ayuntamiento.

La bolsa quedará formada por 19 monitores de acuerdo con la puntuación obtenida que serán contratados en función de las necesidades del Ayuntamiento para cumplir con el proyecto de la subvención.

NOVENA.- RECHAZO DE OFERTAS.

El rechazo de cualquiera de los contratos, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión automática de la lista, salvo que la persona se encuentre trabajando en cuyo caso está obligada a justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la lista si no lo acreditara. En el caso de que lo acreditase pasaría al último puesto de la lista.

Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad del trabajador.
- Maternidad o adopción.
- Matrimonio.

En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias, así como la finalización de la misma.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria durante la vigencia de un contrato sin causa justificada. Se considerará causa justificada el cese para suscribir otro contrato de trabajo.

La suscripción de un contrato de trabajo en otra Empresa, mientras no se haya terminado el suscrito con el Ayuntamiento, será causa justificada para extinguir el contrato y de no exclusión de la lista.

Toda causa justificativa deberá ser acompañada de documentos justificativos por escrito y a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.

El período, forma y tiempo de recepción de instancias y solicitudes quedará determinado de forma clara y visible en la página web del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y en el tablón de anuncios del mismo, a través de las resoluciones publicadas.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

DÉCIMO SEGUNDA.- NORMAS FINALES.-

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

En Almodóvar del Río,

“ANEXO I

OFERTA DE CONTRATO DE TRABAJO DE MONITOR PARA EL TALLER DE VERANO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____ Nº _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL: _____

PROVINCIA: _____ TELEFONOS DE CONTACTO

_____/_____/_____

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certificado_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017



**ILMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SOLICITA: Ser incluido/a en la Bolsa -----del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

DECLARA que:

- 1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.
- 2.-No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.
- 3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

Almodóvar del Río, a ____ de _____ de 2.017

Fdo.:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO”

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720 Código: JAO1140057
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
E7DC 40DA B38E D82F D17D



E7DC40DAB38ED82FD17D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 2/6/2017
Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 2/6/2017

plm_firma_certif_digital_01

Num. Resolución:
2017/00000943

Insertado el:
02-06-2017